Alcaldía de Copacabana

Copacabana, noviembre

COMUNICACIÓN EXTERNA
ARCHIVO CENTRAL

RADICADO 15251 FECHA: 20/NOV/2025

Señora
GLORIA ELENA POSADA SERNA
CC.: 21.436.657
Cel: 3117037824
Copacabana-Antioquia

ASUNTO: PQRS solicitud en vía publica

RADICADO: 11199 del 18 de noviembre

Cordial saludo,

Atendiendo la petición del 18 de noviembre del 2025 con radicado No 11199, en la cual refiere "permiso para trasteo en vivienda calle 50 # 50-36 APT 201" la secretaria de movilidad informa que:

Dentro de este marco normativo se reconoce la figura de **parada momentánea**, entendida como la detención del vehículo sin apagar el motor con el fin de recoger o dejar personas o materiales, siempre y cuando **no se interrumpa el flujo normal del tránsito** y se respeten las disposiciones sobre estacionamiento contenidas en los artículos 75 y 76 de la Ley 769 de 2002.

No se deberá solicitar permiso desde que se sigan las normativas entes descritas

Respuesta petición 11199 **del 18 de noviembre.**

Cordialmente

JULIÁN RAÚL CANO CARBALLO
Secretario de Movilidad

PROPÓSITO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró y Proyectó	Nombre: Julián Cano Carballo Cargo: secretario de Movilidad		19/11/2025
Revisó:	Nombre: Julián Cano Carballo Cargo: secretario de Movilidad		19/11/2025
Aprobó:	Nombre: Julián Cano Carballo Cargo: secretario de Movilidad		19/11/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma